

DERECHOS ARCO DE LA LOPD

1. ¿Qué es el derecho de acceso?

Es el derecho de la persona afectada a obtener información sobre si sus propios datos de carácter personal están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que en su caso se esté realizando, así como la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

¿La persona afectada necesita justificarlo?

No, salvo si se ha ejercitado el derecho en los últimos doce meses.

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Se deberá resolver sobre la solicitud de acceso en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

¿Cuándo se tiene que hacer efectivo el derecho?

El acceso podrá hacerse efectivo durante un mes tras la comunicación de la resolución.

¿Se puede denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarlo e indicar que cabe invocar la tutela de la AEPD.

¿Por qué motivos puede denegarse?

Son motivos de denegación que el derecho ya se haya ejercitado en los doce meses anteriores a la solicitud (salvo que se acredite un interés legítimo al efecto) y que así lo prevea una Ley o una norma de derecho comunitario de aplicación directa o cuando éstas impidan al responsable del tratamiento revelar a las personas afectadas el tratamiento de sus datos.

2. ¿Qué es el derecho de rectificación?

Es el derecho de la persona afectada a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos.

¿La persona afectada necesita justificarlo?

Sí, debe indicarse a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse aportando documentación.

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Se deberá resolver sobre la solicitud de rectificación en el plazo máximo de un mes.

¿Cuándo se tiene que hacer efectivo el derecho?

La rectificación deberá hacerse efectiva inmediatamente posterior a la contestación a la persona afectada, si esta es afirmativa.

¿Se puede denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarse e indicar que cabe invocar la tutela de la AEPD.

¿Por qué motivos se puedo denegar?

El principal y único motivo de denegación de este derecho es que a la vista de la documentación aportada no se encuentre fundamento para proceder con la rectificación.

3. ¿Qué es el derecho de supresión?

Es el derecho de la persona afectada a que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos.

¿La persona afectada necesita justificarlo?

Sí, debe indicarse el dato a cancelar y la causa que lo justifica, aportando documentación.

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Se deberá resolver sobre la solicitud de supresión en el plazo máximo de un mes.

¿Cuándo se tiene que hacer efectivo el derecho?

La supresión deberá hacerse efectiva inmediatamente posterior a la contestación a la persona afectada, si esta es afirmativa.

¿Se puede denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarse e indicar que cabe invocar la tutela de la AEPD

¿Por qué motivos se puede denegarlo?

La supresión no procederá cuando los datos de carácter personal deban ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el/la interesado/a que justificaron el tratamiento de los datos.

4. ¿Qué es el derecho de limitación?

El derecho a la limitación del dato personal establece un derecho a que los datos sean marcados de tal manera que se evite por parte del responsable un tratamiento en un futuro.

¿La persona afectada necesita justificarlo?

Sí, la persona afectada deberá indicar la concurrencia de motivos fundados y legítimos relativos a su concreta situación personal.

¿En qué situaciones puede darse una limitación al tratamiento?

Impugnación de exactitud de datos, durante el plazo que se permite al responsable verificar la misma.

Tratamientos ilícitos en los que la persona interesada se opone a la supresión.

Los datos ya no son necesarios para la finalidad del tratamiento, pero el interesado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Se deberá resolver sobre la solicitud de limitación en el plazo máximo de un mes.

¿Cuándo se tiene que hacer efectivo el derecho?

Deberá hacerse efectiva inmediatamente posterior a la contestación al afectado, si esta es afirmativa.

¿Se puede denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarse e indicar que cabe invocar la tutela de la AEPD.

¿Por qué motivos se puede denegar?

El principal y único motivo de denegación de este derecho es que, a la vista de la documentación aportada, no se encuentre fundamento para proceder con la limitación de los datos de la persona afectada.

5. ¿Qué es el derecho a la portabilidad?

Es el derecho de la persona interesada para trasladar, copiar o transmitir datos personales de un entorno informático a otro.

¿La portabilidad lleva aparejada la supresión de los datos?

No. La portabilidad no conlleva la supresión automática de los datos.

¿Qué datos se deben incluir?

Los datos personales de la persona interesada.

Los datos que se hayan facilitado al responsable del tratamiento.

Los datos otorgados en el desarrollo de la actividad y del uso del servicio.

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Se deberá resolver sobre la solicitud de portabilidad sin dilación indebida en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando los casos sean complejos el tiempo máximo puede ampliarse a tres meses, previa información del motivo a la persona interesada dentro del primer mes desde su solicitud.

¿Se puede denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarse.

¿Por qué motivos se puede denegar?

Cuando la portabilidad de los datos de un responsable de tratamiento a otro impida a un tercero ejercer sus derechos ARCO.

¿Se puede cobrar un canon por realizar la portabilidad?

No, el reglamento europeo prohíbe expresamente cobrar un canon por facilitar los datos personales, salvo que se pueda demostrar que son solicitudes excesivas.

6. ¿Qué es el derecho de oposición?

Es el derecho de la persona afectada a oponerse a que sus datos sean tratados conforme al interés público o interés legítimo.

¿Es obligado a dejar de tratar esos datos personales tras la solicitud?

Si. El responsable del tratamiento está obligado a dejar de tratar los datos personales desde el momento de oposición de la persona interesada.

¿En qué plazo se debe solicitar por la persona interesada?

La persona interesada debe expresar claramente que quiere ejercer este derecho en la primera comunicación o incluso antes.

Si se tratan datos personales con objeto de mercadotecnia directa, la persona interesada puede oponerse en cualquier momento y dejaran de ser tratados para estos fines.

¿Se puedo denegar el derecho?

Sí, pero deberá motivarse.

¿Por qué motivos se puede denegar?

Cuando haya motivos legítimos para tratar esos datos y que dichos motivos prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, y para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

7. ¿Qué es el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas?

Se trata del derecho que tiene la persona interesada o afectada, a no ser objeto de una decisión individual, adoptada por el Responsable del Tratamiento, que se haya tomado sin intervención humana (a través de medios automatizados), y que sea susceptible de producir efectos jurídicos que le afecten de forma significativa. Las decisiones individuales automatizadas, incluirían también la elaboración de perfiles.

¿De cuánto plazo se dispone para contestar a la persona afectada?

Deberá resolverse sobre la solicitud de rectificación en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la solicitud.

¿Se puedo denegar el derecho?

Sí, siempre haciéndolo constar por escrito a la persona interesada.

¿Por qué motivos se puede denegar?

Se puede denegar este derecho a la persona interesada, si la decisión individual:

- a) es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre la persona interesada y un responsable del tratamiento;
- b) está autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado, o;
- c) se basa en el consentimiento explícito de la persona interesada.